ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

**DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:** DESPACHO ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

**FECHA:** 07 DE MAYO DE 2020 **LUGAR:** ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE (DESPACHO)

**OBJETO DE LA REUNIÓN:** COMPROMISOS Y REVISIÓN CONTRATOS A CARGO DEL EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA

**HORA DE INICIO:** 9:05 A.M **HORA DE FINALIZACIÓN:**

**ASISTENTES:**

| NOMBRE | CARGO | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | | | ENTIDAD o DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | | | |
| ALCALDE LEONEL SANCHEZ H | | X | | | | | | | | DESPACHO | | | |
| LUIS YOBANY ROBLES | X | | | | | | | | X | DESPACHO | | | |
| JORGE ARMANDO SOLANO | X | | | | | | | | X | DESPACHO | | | |
| JORGE ARLEY QUINTERO | | | X | | | | | | X | CONTRATACIÓN | | | |
| LUISA PEREZ | | | X | | | | | | X | CONTRATACIÓN | | | |
| HUGO GUANUMEN | | | X | | | | | | X | INFRAESTRUCTURA | | | |
| HENRY CASTRO | | | X | | | | | | X | INFRAESTRUCTURA | | | |
| JHON JAIRO CRISPIN | | | X | | | | | | X | INFRAESTRUCTURA | | | |
| ANGELICA VELASQUEZ | | | X | | | | | | X | INFRAESTRUCTURA | | | |
| ALVARO PEREZ | | | X | | | | | | X | INFRAESTRUCTURA | | | |
| PAOLA GOMEZ MARTINEZ | | | X | | | | | | X | DESPACHO | | | |

**CONSENTIMIENTO:** El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

**DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:**

Se procede a dar inicio a la reunión, informando cada integrante del grupo de infraestructura los contratos que tiene a cargo y el estado en el que se encuentran:

1. El ingeniero Hugo Guanumen, informa que la página de Secretaria de Gobierno, el link para el cargue de los protocolos para las obras públicas, no se encuentra activo y arroja un mensaje donde informa que no es necesario que la actividad se registre en la plataforma según el Decreto Distrital 121 de 2020 y que en el desarrollo de la misma deberán cumplir con los protocolos establecidos en la resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Plan de Movilidad Segura, e n concordancia con la resolución 129 de 2020, expedida por la Secretaria de Movilidad.
   Lo que traduce que los Fondos de Desarrollo deben recibir los protocolos de las empresas y se aprobados por las interventorías.
   Sin embargo, se manifiesta que se revise jurídicamente el tema del costo de los elementos de seguridad que se deben usar, por estar en una situación ajena a la realidad inicial del contrato. ¿Quién deberá asumir esos costos?
   Expresado lo anterior se define que:
   - Se debe contemplar la primacía de la realidad sobre la formalidad, debido a que la realidad que existe un estado de acepción de una situación especial que obliga al estado y al distrito a exigir a los contratistas el cumplimiento de todas esas normas. Por lo tanto, si el contratista demuestra las razones por las cuales no puede asumir esa variación, tocaría revisar esa modificación.
   - De acuerdo a las normas de carácter General y Distrital que existen, el contratista deben analizar para hacer la reactivación de su actividad, de la mano con el interventor para el inicio de estas labores con sus protocolos.
   - Una vez se tengan estos protocolos revisados y avalados por el interventor, el Fondo revisara la pertinencia o no de eso posibles sobrecostos que puedan afectar las finanzas del contrato. Teniendo en cuenta las condiciones reales del contrato y que para atender la emergencia se están trasladando recursos de infraestructura.
   - A la fecha, se cuenta con un solo contratista para inicio de obras que sería el COP 146 de 2019 y CIN 156 de 2019. Partiendo de la fecha del 25 de Mayo de 2020, teniendo en cuenta que todos los días surgen nuevas directrices.
   - Por lo tanto, que el contratista presente el protocolo y se revisara para aprobar o no los sobrecostos.
   - Y que esta evaluación debe ser encaminado a los protocolos que tienen en Ministerio de Comercio, Salud y de Transporte.
   - Revisar que se cuente con presupuesto para asumir los posibles sobrecostos de los protocolos para la reactivación de estas ejecuciones.
   - Se hace la acotación que las interventorías, serían las que determinarían si estos protocolos se ajustan a lo estipulado por las diferentes directrices dadas a nivel nacional y/o distrital.
2. Contrato COP 145 de 2019 y CIN 160 de 2019: El contrato se encuentra suspendido desde el 06 de diciembre de 2019, debido a que se debe contar con una aprobación por parte de la SDA, de los individuos arbóreos que se encuentran sobre las vías Cra. 4A entre las Cll 26 B hasta la Cll 30. Se debe contar con la aprobación de las fichas técnicas para poder iniciar con las labores del contrato. No existe pronunciamiento del oficio enviado, y no se ha podido tener contacto con la SDA vía telefónica ni por correo electrónico de la entidad. De igual manera se envía correo electrónico reiterando el radicado, pero no se ha obtenido respuesta alguna.
   Cuenta con 2 ampliaciones a la suspensión por no contar con respuesta oportuna de SDA.
   Este contrato, no ha tenido pago alguno.
   Se define lo siguiente:
   - Que se haga informe ejecutivo de esta información, se informa que ese informe ejecutivo se tiene al día.
   - Que se envié una nueva comunicación directamente a la Secretaria (o) de Ambiente con copia a los entes de control.
3. Que el conducto general de información, para revisión y firma debe ser con el jefe del área de infraestructura, es decir, se envía al Ing. Hugo, luego al Dr. Yobany y finalmente para firma del Alcalde.
   Todo esto con fin, de tener seguimiento total y oportuno.
4. El Ing. Crispín, manifiesta que con la referente de Secretaria de Gobierno Jacqueline Friede, por temas de cronogramas de la formulación de los proyectos de infraestructura, ayudaran agendando con las entidades para resolución de inquietudes u otros temas, por lo tanto, se cuenta con una reunión previa para el día 14 de mayo de 2020, con Codensa, SDA y otras.
5. Se entrega informe y factura del contrato 146 de 2019 radicado por el interventor del contrato 156 de 2019. Se solicita que se acuse recibo por correo debido a que se entrega a la mano, y se radico directamente en Despacho sin número de radicado Orfeo.
   Se define lo siguiente:

- Que se comunique a despacho, si los informes radicados reúnen los requisitos para proceder a los pagos o no.
- Que revisen si los APU, se ajustan a lo radicado.

6. Se entrega informe y factura del contrato de interventoría 156 de 2019. Se solicita que se acuse recibo por correo debido a que se entrega a la mano, y se radico directamente en Despacho sin número de radicado Orfeo.
   Luego de revisadas las facturas e informes, se solicita que se informe por correo a los contratistas.
7. Solicitan que los informes que se requieren de los contratos de obra, sean entregado en los tiempos estipulados, ya que, están llegando muchos derechos de petición por no pagos entre otros.
   Luego de revisadas las facturas e informes, se solicita que se informe por correo a los contratistas.
8. Contrato COP 146 de 2019 y CIN 156 de 2019: Contrato CIN apoyado por el Ing. Henry Castro. El contrato se encuentra suspendido por tema COVID-19. En ejecución del contrato se manifiesta que el contratista hizo entrega al interventor de los diagnósticos de la malla vial y espacio público a intervenirse, cronograma de ejecución y los planes de manejo ambiental y de gestión social. Se han intervenido 9 segmentos viales, los cuales suma 1,52 km/carril, la meta de los estudios previos es de 2,17 km/carril, teniendo casi un 70% de ejecución física.
   En cuanto a la parte financiera, estos contratos aún no cuentan con facturas pagadas.
   Se informa que el contratista solicita incluir dos segmentos viales, porque los que se priorizaron ya se ejecutaron y aun se cuenta con presupuesto y falta completar la meta que se estableció.
   El Ing. Henry, manifiesta que dentro de las cláusulas de la minuta, estipula el tema de sobre costos adicionales y lo manifiesta para que sea revisado y analizado.
   Se define lo siguiente:
   - Ing. Hugo Guanumen, solicita que esa meta se ajuste debido a que se incorporaron otros CIV, de los que se habían pactado inicialmente. Se cambiaron rehabilitaciones por temas técnicos por mantenimientos, lo que amplía la posibilidad de intervenir mayores números de CIV incrementando el número de km/carril.
   - Que una vez, revisados los informes, con su respectiva factura radicados en el despacho, se definirá cual será el procedimiento de los pagos, debido a que actualmente no se pueden cargar los pagos en SECOP II, ya que, se encuentran suspendidos. Si los documentos están acorde con los lineamientos, se tomarán las decisiones del caso.
   - Solicitan que se presente una propuesta de los segmentos viales que se deben intervenir para ser analizados por despacho. Por lo que el Ing. Hugo manifiesta que se propone que se intervengan los dos tramos que hacen falta en la Cra. 5, que se intervinieron en un anterior contrato, y faltaron esos dos, con el fin que la obra quede totalmente empalmada. Se deben visitar y una vez, se estudie esta opción se informara al despacho, la postura del apoyo a la supervisión.
9. Se solicita que la asistencia de los integrantes del grupo de infraestructura se reactive del 11 de mayo de 22 de mayo, dos personas por día.
10. Si existen pagos radicados de contratistas con anterioridad al tema de COVID, se deberá informar por escrito al contratista que si estos pagos están debidamente soportados y probados se revisaran mediante un comité y en este se aprobara el pago que corresponda.

11. Contrato CCV 181 de 2019: Contrato apoyado por la Ing. Angelica Velasquez. El contrato de dotación se encuentra suspendido, debido a que la entrega de los elemento según cronograma entregado por el contratista, coincidió con la fecha de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de la emergencia sanitaria. Cuenta con un proceso de posible incumplimiento, que se suspendido debido a la emergencia sanitaria. Se manifiesta que no se ha decidido si se va a excluir el Video Beam debido a todo lo manifestado en las audiencias llevadas a cabo.
    Al contratista se le ha solicitado informes semanales del porcentaje de adquisición de los elementos y han manifestado tener problemas con la adquisición de los Bafles amplificadores, porque el proveedor por temas de alza en el Dólar no quiere mantener el valor inicial, y está haciendo cobros de bodegajes (porque el contratista los tiene en su poder) al contratista, por lo que se realiza un segundo informe de incumplimiento manifestando lo expresado por el contratista, dicho informe se encuentra en el área de contratación para tener una respuesta jurídica.
    Sin embargo, se manifiesta la preocupación de que no estén cumpliendo con la adquisición real de los productos y solo lo estén manifestando para no generar polémica entre las partes.
    Dr. Yobany, manifiesta que el contratista conocía su oferta, las condiciones y sus proveedores mucho antes de iniciar todo el tema de la pandemia, por lo tanto, no es procedente los sobrecostos que argumenta. Además, que se debe tener en cuenta que por temas de contacto no se puede entregar los elementos, se debe continuar con el proceso de legalizar el posible incumplimiento y si insisten en temas de sobrecostos y no pueden entregar los elementos se deberá entonces aplicar las sanciones que hayan lugar.
    Si bien es cierto el apoyo a la supervisión tiene claridad, que el tema de bodegaje no se puede justificar como un sobre costo por tema del COVID, sino de una compra no oportuna por parte del contratista.
    Se cuenta con matriz de distribución de los elementos a cada junta de acción comunal.
    El Dr. Arley, manifiesta que revisemos el tema del transporte, debido a que son contratista del estado. Y que los sobrecostos de bodegajes no se pueden trasladar al fondo, debido a que ese tema hace parte de la logística de ellos.
    En cuanto a tema financiero no se ha cancelado, porque el pago depende del ingreso a almacén de los elementos.
    Se manifiesta que la entrega está contemplada, por distribución de paquetes de cada elemento a las juntas de acción comunal. Lo aprobado es distribución a 20 puntos, de a 4 paquetes por día.
    Se define lo siguiente:
    - Revisar si se puede entregar parcialmente los elementos con el fin, que vaya adelantando el ingreso a almacén.
    - Si se logra la entrega parcial, no implica que el proceso de posible incumplimiento no continúe.
    - Las juntas de acción comunal deberían tener los elementos, para que ejecuten de mejor manera su gestión de los encuentros ciudadanos.
    - Revisar el tema de los comodatos de los elementos a entregarse a cada junta de acción comunal, contratación.
    - Se deberá revisar si las juntas de acción comunal, están dispuestas a recibir los elementos y con eso organizar cronograma de entrega.
    - Se debe averiguar el valor de la póliza para asegurar los elementos e informar a las juntas de acción comunal el valor de este.
    - Definido estos puntos, comunicarle al contratista el modelo de distribución que se adoptará.
12. Contratos 045 de 2019 y 046 de 2019: Contrato apoyado por la Ing. Angelica Velasquez. Es el contrato de diseños del Salón comunal de las Cruces. El contrato se encuentra suspendido hasta el mes de Julio, por motivos de aprobaciones por parte de entidades del nivel distrital (Catastro, luego pasa a Curaduría) y aprobación MinCultura.
    Se define lo siguiente:
    - Entregar al Alcaldía el radicado en Catastro, para que se realice una gestión interinstitucional.
13. Contrato 143 de 2017: Contrato apoyado por la Ing. Angelica Velasquez. Contratista R&M. Contrato de interventoría de parques terminado y en proceso de liquidación. Se cuenta con los documentos para la liquidación del contrato. Se solicita que se asigne a un abogado para revisar la documentación y poder liquidarlo.
    Se define lo siguiente:
    - Se revisará documentación con Luisa Pérez.
    - Reunión para el 18 de mayo de 2020, para revisar si se procede a la liquidación del contrato.
    - Se asigne como apoyo a la supervisión, para efectos de liquidación de este contrato.
14. Contrato 124 de 2017: Contrato apoyado por la Ing. Angelica Velasquez. Contrato de obra pública de vías, que se encuentra en etapa de liquidación. Desde el mes de diciembre se solicitaron unas correcciones y han enviado parcialmente la información. A

raíz de la contingencia que se está presentando, la comunicación con la interventoría (CIN 146-2017) ha sido nula, debido a que la persona que manejaba la liquidación manifiesta que ya no encuentra laborando en la entidad y el residente de interventoría no contesta los correos enviado.
Se han enviado correos y se ha radicado un oficio, y no se han obtenido respuesta oportuna.
Se define lo siguiente:

- Reunión con el interventor CIN 146-2017
- Se asigne como apoyo a la supervisión, para efectos de liquidación de este contrato.
- Enviar oficio al interventor CIN 146-2017, citándolo a la reunión el día 13 de mayo de 2020.
- Revisar un posible incumplimiento, por la no entrega oportuna de las observaciones que se solicitaron.
- La liquidación del contrato 146 de 2017, depende de la liquidación del 124 de 2017 y 125 de 2017.

15. Contrato 161 de 2018: Contratista SEDANO. Contrato apoyado por la Ing. Angelica Velasquez. Se encuentra terminado y en etapa de liquidación. Se solicitó que llenarán requisitos para la liquidación del contrato. Pero no han sido acusados los correos que se han remitido.
    Ese contrato cuenta con una reclamación del área de sistema, por un daño de un KVM
    Se define lo siguiente:
    - Se asigne como apoyo a la supervisión, para efectos de liquidación de este contrato.
    - Solicitar por correo que envíen informe sobre las pruebas de tienen del no daño del KVM, con respuesta máximo de tres días.
    - Se reenvíe correo electrónico al contratista, reiterando él envió de la información para proceder a la liquidación.
16. Contrato 143 de 2019: Contratista JDC. Contrato apoyado por la Ing. Angelica Velasquez. Se encuentra terminado y en etapa de liquidación. Se envió por medio de oficio, los requisitos que tenían que llenar para poder iniciar procedimiento de liquidación, pero contratista no ha remitido información.
    Se define lo siguiente:
    - Se reenvíe correo electrónico al contratista, reiterando él envió de la información para proceder a la liquidación.
17. Contrato 131 de 2018. Contrato apoyado por la Ing. Jhon Crispín. Contrato de mantenimiento de parques. Contratista Consorcio Santa Fe 05 y su interventor Consorcio Interdesarrollo.
    Se han realizado tres visitas, el 12 de febrero, 4 de marzo y el 18 de marzo. Contrato terminado el 26 de enero. De acuerdo a las últimas visitas se hicieron unas observaciones técnicas, que se dejaron por escrito en el último informe.
    Existe acta de terminación con observaciones técnicas, en cuento a acabados.
    El 11 de mayo el apoyo a la supervisión tiene reunión con el interventor con el fin establecer, como culminaran estas observaciones, ya que, por tema de la emergencia pública no terminaron en los tiempos establecidos, en las reuniones que se llevaron a cabo por el fondo.
    La interventoría, está revisando los protocolos para poder reiniciar las actividades.
    El contratista tiene por facturar aún 1.000 millones. Pero no tienen cuentas pendientes por cancelar o radicadas en el fondo
    Se define lo siguiente:
    - Que una vez se pueda terminar las actividades que se observaron, se realiza acta de recibo a satisfacción.
    - Una vez se entreguen las obras, se realiza reunión con la interventoría.
    - Se envié un correo al interventor, donde informe las fechas para el tema de los arreglos de las reparaciones pendientes. Reparaciones que se observaron.
18. Contrato 146 de 2018. Contrato apoyado por la Ing. Jhon Crispín. Contrato de interventoría de parques. Contratista Consorcio Interdesarrollo.
    Este contrato si cuenta con un pago pendiente desde el 09 de diciembre de 2019, factura 220 y cuenta con las aprobaciones del caso. A la fecha no cuenta con pago efectivo.
    Se define lo siguiente:
    - Se solicita que se haga el seguimiento del pago, para determinar la razón por la que no se ha cancelado.
    - Una vez se determine si procede y reúne todos los requisitos el pago, se deberá iniciar el proceso de este. Se aprobaría mediante un comité o mesa técnica.
19. Contrato 128 de 2018: Contrato apoyado por la Ing. Jhon Crispín. Contrato de obra de vías. Consorcio Fe Santa. Interventoría CIN 141-2018 (ECG COLOMBIA S.A.S). Se terminó el plazo del contrato el 08 de Diciembre de 2019.

No se cuenta con acta de terminación, no de entrega final de las obras. El contrato era supervisado por Yebrail Vargas y luego paso a manos del Ing. William hasta el 15 de febrero de 2020, al Ing. Crispín se lo entregaron en marzo para efectos de liquidación.
Se cuenta con el requerimiento de calidad de obras, debido a que en recorrido que se hicieron en las algunas vías de la zona de Guadalupe.
Los informes de la interventoría y del apoyo de la supervisión anterior, no son concretos y han dilatado los temas de las reparaciones que cuentan con tema de mala calidad y de ejecución.
Por lo que se debe analizar, el tema de un posible incumplimiento por la dilatación que se ha tenido en la corrección de estas obras, ya que, se ha hecho requerimiento e informado a la aseguradora de estos temas.
Al interventor, se le ha solicitado un informe concreto sobre el estado general del contrato y este no ha sido entregado por las partes.
Se tiene facturado y pagado el 89% del valor del contrato, no se tienen cuentas pendientes por facturar.
Se define lo siguiente:

- Se solicita que se haga un informe concreto, sobre lo evidenciado en las visitas, en cuanto a la calidad de las obras, de materiales, sobre la improvisación que se ve en la ejecución, la falta de diligencia.
- De acuerdo al informe que se tenga, se definirá la sanción que se llevara a cabo al interventor, por negligencia que se evidencia en el interventor en cuanto a las solicitudes que se le realizan al contratista.
- El ingeniero Hugo, manifiesta que más que ser un tema de calidad es un tema de incumplimiento.
- Además manifiesta que hay que llamar la atención al contratista para que termine las observaciones que se han evidenciado en las visitas que se han realizado.
- Se debe enviar a la interventoría el requerimiento de las reparaciones que se deben realizar en las vías de la zona de Guadalupe, con el fin que presenten un plan de trabajo para subsanar estas observaciones.
- Que se revise el informe por parte del área de contratación.

20. Contrato 127 de 2018: Contrato apoyado por la Ing. Jhon Crispín. Contrato de obra de vías. Consorcio IC Santa Fe. Interventoría CIN 141-2018 (ECG COLOMBIA S.A.S). Se terminó el plazo de ejecución, el 1 de febrero de 2020. A la fecha de la última visita del 19 de marzo, que se realizó por parte del fondo, no se han terminado las obras de ese contrato. Falta por ejecutar aproximadamente un 5 o 6% de ejecución. A 19 de marzo, contaban con personal en obra ejecutando actividades.
    El interventor, mediante informes técnicos manifiesta que no han terminado obras, pero no solicitan incumplimiento del contratista. Se le solicito mediante oficio el estado general al interventor de este contrato y dicen que desde el 24 de febrero enviaron la información, pero en este informe no manifiestan nada concreto. Por lo que a la fecha no se tiene claridad del estado del contrato.
    Se comenta que este contratista, realizo obras estando suspendido el contrato.
    Se define lo siguiente:
    - Se tiene un agravante de incumplimiento, debido a que no habían terminado obras, y ya el término del contrato había culminado.
    - Es evidente el tema de incumplimiento, por la no culminación de obras que se evidencio en las visitas realizadas por el fondo.
    - El ingeniero Hugo, manifiesta que se debe solicitar a la interventoría informe de las actuaciones que ellos han realizado a partir del día de la terminación del contrato. Se necesita el acta de terminación, el acta de recibo a satisfacción o el acto que el profirió para declararle el incumplimiento. Temas con copia a la aseguradora.
    - Se haga informe de incumplimiento por parte del apoyo a la supervisión.
    - Se haga visita de inspección, para evidenciar estado actual de las obras
21. Contrato interventoría CIN 141-2018: Se le puede cancelar la factura radicada en diciembre, pero explicándole el proceso de incumplimiento que se va a cursar. Y que ninguna factura en adelante se cancelaran en el marco de lo que se determine el tema del incumplimiento.
22. Contrato 108 de 2018: Contrato apoyado por la Ing. Jhon Crispín Contrato diseños Sede de la Alcaldía Local. Contrato se encuentra suspendido, porque el contrato son 11 meses de estudios y diseños y 20 meses que son de apoyo a ejecución.
    Se debe definir qué postura se va a tomar con respecto a este contrato, debido a que no se cuenta con el dinero para la construcción de la sede.
    Se define lo siguiente:

- Se cita a reunión para definir si este tema se puede incorporar en el Plan de Desarrollo del Fondo, por lo que cita a Renee Quimbay.

23. Contrato 126 de 2018: Contrato apoyado por la Ing. Jhon Crispín Contrato de la supervisión de la parte estructural. Se encuentra suspendido. Se estaba a la espera de la aprobación de la licencia de construcción y ya se cuenta con esta, y con la revisión de los planos estructurales por parte del apoyo a la supervisión y ya se terminó.
    Se define lo siguiente:
    - Se debe reactivar para liquidar el contrato y cancelar la factura pendiente.

**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN**

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| **1.** | Que se envié una nueva comunicación directamente a la Secretaria (o) de Ambiente con copia a los entes de control. Tercera comunicación | **Ing. Álvaro Pérez** | **08 de mayo de 2020** |
| **2.** | Reunión con entidades del distrito para resolución de inquietudes para temas de aprobaciones pendientes y otros temas de formulación de proyectos. | **Secretaria de Gobierno** | **14 de mayo de 2020** |
| **3.** | Remitir correo informando que recibió informes y facturas de los contratos 146 de 2019 y 156 de 2019. Que contemple que se están revisando y este soporte debe ser cargado a la plataforma SECOP II. | **Ing. Henry Castro** | **8 de mayo de 2020** |
| **4.** | Remitir correo a los contratistas, de las observaciones si hay lugar de los informes que radicaron en el despacho de la Alcaldía. Contrato COP 146 de 2019 y CIN 156 de 2019. | **Ing. Henry Castro** | **Cuando se tenga la revisión de los informes radicados** |
| **5.** | Enviar cronograma de asistencia del grupo de infraestructura, dos integrantes por día. | **Ing. Hugo Guanumen** | **07 de mayo de 2020** |
| **6.** | Que contratación informe si se pueden excluir los Video Beam del contrato CCV 181 de 2019 | **Dr. Arley Quintero** | |
| **7.** | Que contratación de respuesta a segundo informe de incumplimiento enviado | **Dr. Arley Quintero** | |
| **8.** | Averiguar valor de la póliza para asegurar los elementos dentro del comodato que firman los presidentes de las juntas de acción comunal. | **Ing. Angelica Velasquez** | **11 de mayo de 2020** |
| **9.** | Oficio para las juntas de acción comunal para que informen si están de acuerdo con recibir los elementos. | **Ing. Angelica Velasquez** | **11 de mayo de 2020** |
| **10.** | Revisar el tema de los comodatos que se deben hacer con los presidentes de la Junta de Acción comunal para la entrega de los elementos del contrato CCV 181 de 2019. | **Dr. Arley Quintero** | |
| **11.** | Se entregue radicado al Alcalde de Catastro. ( Se entregó el radicado al alcalde) | **Ing. Angelica Velasquez** | **07 de mayo de 2020** |
| **12.** | Reunión para definir la procedencia de la liquidación del contrato CIN 143-2017 | **Ing. Angelica Velasquez, Luisa Perez** | **18 de mayo de 2020. 9:00 A.M** |
| **13.** | Reunión contratista CIN 146-2017 para definir tema de la liquidación del contrato 124-2017. | **Ing. Angelica Velasquez** | **13 de mayo de 2020 9:00 A.M.** |
| **14.** | Solicitar por correo que envíen informe sobre las pruebas de tienen del no daño del KVM, del contratista COPS 161 de 2018. | **Ing. Angelica Velasquez** | **11 de mayo de 2020** |
| **15.** | Se reenvíe correo electrónico al contratista, reiterando el envió de la información para proceder a la liquidación, del contratista COPS 161 | **Ing. Angelica Velasquez** | **11 de mayo de 2020** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de 2018. | | |
| **16.** | Se reenvíe correo electrónico al contratista, reiterando el envió de la información para proceder a la liquidación, del contratista COP 143 de 2019. | **Ing. Angelica Velasquez** | **11 de mayo de 2020** |
| **17.** | Se envié correo a interventor 146 de 2018, para que de las fechas de las reparaciones pendientes en los parquees. Con el protocolo aprobado para el reinicio. | **Ing. Jhon Crispín** | **11 de mayo de 2020** |
| **18.** | Revisar las razones del no pago de la factura 220 del contratista CIN 146 de 2018. | **Ing. Jhon Crispín** | **11 de mayo de 2020** |
| **19.** | Informe detallado del contrato de obra COP 128 de 2018, concreto de carácter técnico, financiero y jurídico de la trazabilidad del contrato. | **Ing. Jhon Crispín** | **13 de mayo de 2020** |
| **20.** | Enviarle al interventoría 141 de 2018, la solicitud de las reparaciones que se deben realizar en las vías de la zona de Guadalupe, que fueron revisadas en las visitas que se le realizaron al contrato 127 de 2018. | **Ing. Jhon Crispín** | **11 de mayo de 2020** |
| **21.** | Que se oficie a la interventoría informe de las actuaciones que ellos han realizado a partir del día de la terminación del contrato. Se necesita el acta de terminación, el acta de recibo a satisfacción o el acto que el profirió para declararle el incumplimiento. Esto sobre el contrato 127 de 2018. Copia a la aseguradora. | **Ing. Jhon Crispín** | **11 de mayo de 2020** |
| **22.** | Informe de incumplimiento del contrato 127 de 2018 y del 128 de 2018 | **Ing. Jhon Crispín** | **13 de mayo de 2020** |
| **23.** | Se le puede cancelar la factura radicada en diciembre, pero explicándole el proceso de incumplimiento que se va a cursar. Y que ninguna factura en adelante se cancelara en el marco de lo que se determine el tema del incumplimiento. Contratista 141 de 2018. | **Ing. Jhon Crispin** | **11 de mayo de 2020** |
| **24.** | Visita de inspección obras no culminadas del contrato 127 de 2018. | **Ing. Jhon Crispin Ing, Hugo Guanumen** | **11 de mayo de 2020** |
| **25.** | Reunión para revisar el contrato 108-2018, inclusión en el Plan de Desarrollo. Informe ejecutivo | **Ing. Jhon Crispin** | **13 de mayo de 2020** |
| **26.** | Reactivación contrato 126 de 2018, para liquidarlo y cancelar factura | **Ing. Jhon Crispin** | **13 de mayo de 2020** |

Elaborada por: **Angelica Velasquez Bedoya**

Fecha de la próxima reunión: 13 de mayo de 2020 Lugar de la próxima reunión: Despacho